

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 001-2014-DG-INCN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 06 de enero del 2014

VISTOS:

La Carta N° 057-SUP-ALEXIA S. A. C., de fecha 28 de octubre del 2013, de la contratista Alexia S.A.C., el Cuaderno de obra de 219 asientos suscritos por el Residente y el Supervisor de Obra a 90 folios, los Planos Replanteados A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, E-01, E-02, E-03, E-04, IS-01, IS-02, IS-03, IS-04 IS-05, IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, A-01 a, E-01 a, E-01 b, E-01 e, la Carta N° 079-2013-VZ/IC, de fecha 28 de octubre del 2013, del Supervisor de Obra, el Oficio N° 1514-2013-DG-INCN, de fecha 12 diciembre del 2013, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el Informe N° 110-2013-OEPE/INCN, de fecha 02 de diciembre del 2013, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 509-2013-INCN-OE, de fecha 04 de diciembre del 2013, de la Oficina de Economía, las Cartas N° 017-2013-DIR-ALEXIA S.A.C., de fecha 24 de junio del 2013, N° 028-2013-DIR-ALEXIA S.A.C., de fecha 07 de agosto del 2013, y, N° 082-2012-DIP-ALEXIA S.A.C., de fecha 19 de diciembre del 2013, de la Contratista Alexia S.A.C., el Informe N° 0005-2014-OEPE/INCN, de fecha 06 de enero del 2014, de la de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe 002-2014-OAJ/INCN, de fecha 06 de enero del 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la liquidación de la obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, elaborada y presentada por la contratista Alexia S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre del 2012 se suscribe el Contrato N° 0071-2012-INCN derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2012-INCN para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INCN", entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y la contratista ALEXIA S. A. C., de acuerdo a su propuesta técnica y a lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, por un monto de S/.645,729.26 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve y 26/100 Nuevos Soles), a ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario, que fue ampliado mediante las Resoluciones Directorales N° 098-2013-DG-INCN del 27 de marzo del 2013, y, N° 196-2013-DG-INCN del 26 de junio del 2013, a treinta (30) días calendario, a cuarenta (40) días calendario y, a veintidós (22) días calendario, respectivamente;

Que, en el Asiento 215 del Cuaderno de Obra, la contratista ALEXIA S. A. C. a través de su Residente, informa haber culminado la obra el 18 de julio del 2013 y solicita la recepción de obra, lo que se confirma por el Supervisor de obra en el Asiento 216 del mismo Cuaderno;

Que, el Comité de Recepción de Obra constituido mediante la Resolución Directoral N° 241-2013-DG-INCN del 31 de julio del 2013, verificó el cumplimiento de los trabajos según lo pactado en el contrato de ejecución de obra, efectuó la revisión del plano y de las especificaciones técnicas, y, formulo las observaciones correspondientes, las cuales se subsanaron por la contratista ALEXIA S. A. C., por lo que con fecha 04 de octubre del 2013 suscriben la respectiva Acta de Recepción de Obra;

Que, en el segundo párrafo del artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, está previsto que tratándose de contratos o consultoría de obra, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, lo que implica que una vez culminada la ejecución de obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que es desarrollado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que de su primer párrafo se desprende, que, una vez presentada la liquidación por el contratista, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento –ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra– y notificar al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, con fecha 28 de octubre del 2013, mediante Carta N° 057-SUP-ALEXIA S.A.C., la contratista Alexia S. A. C. presenta la liquidación del contrato de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INCN”, y, entrega el Cuaderno de obra de 100 folios, conformado por 219 asientos suscritos por el Residente y el Supervisor de Obra a 90 folios, así como, los Planos Replanteados A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, E-01, E-02, E-03, E-04, IS-01, IS-02, IS-03, IS-04, IS-05, IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, A-01 a, E-01 a, E-01 b, E-01e;

Que, con la Carta N° 079-2013-VZ/IC, de fecha 28 de octubre del 2013, el Supervisor de Obra presenta su Informe Final de Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INCN”;

Que, con el Oficio N° 1514-2013-DG-INCN, se notifica el 13 de diciembre del 2013 a la contratista ALEXIA S. A. C., de las observaciones contenidas en los Informes N° 110-2013-OEPE/INCN, y, N° 509-2013-INCN-OE, así como de las declaraciones juradas adjuntas a las Cartas N° 017-2013-DIR-ALEXIA S.A.C., de fecha 24 de junio del 2013, y, N° 028-2013-DIR-ALEXIA S.A.C., de fecha 07 de agosto del 2013;

Que, con la Carta N° 082-2012-DIP-ALEXIA S. A. C., presentada el 23 de diciembre del 2013, la Contratista Alexia S. A. C., formula el levantamiento de las observaciones señalados en los Informes N° 110-2013-OEPE/INCN, y, N° 509-2013-INCN-OE, a lo que con el Informe N° 0005-2014-OEPE/INCN, de fecha 06 de enero del 2014, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, admite el levantamiento de las observaciones;



FECHA	N° DE FACTURACION	MONTO SIN IGV
10/01/2013	110	54,722.81
01/02/2013	112	179,526.58
28/02/2013	116	64,039.41
14/03/2013	118	39,364.69
02/05/2013	123	19,676.36
20/05/2013	122	73,930.79
23/05/2013	125	11,342.72
10/06/2013	129	59,802.79
14/08/2013	131	9,377.71
06/09/2013	135	25,564.47
04/10/2013	136	11,227.32
TOTAL SIN IGV		548,575.65
IGV		98,743.62
TOTAL CON IGV		647,319.27



MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN LIQUIDACION = TOTAL COSTO FINAL DE LA OBRA- COSTO PAGADO DE AVANCE DE OBRA

PAGO A CONTRATISTA = 684,347.62 - 647,319.27 = 37,028.35 NUEVOS SOLES



Que, en el Informe N°002-2014-OAJ/INCN de la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar la liquidación de la obra mediante el acto resolutivo correspondiente; y,

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Economía, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los Artículos 3°, 5° y 42° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, y, Artículos 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas



N° 001-2014-DG-INCN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 06 de enero del 2014

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 0071-2012-INCN "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INCN", cuyo costo final asciende a la suma de S/. 684,347.62 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil trescientos cuanta y siete con 62/100 Nuevos Soles, con una saldo a favor de la contratista, Alexia S. A. C., por la suma S/. 37,028.35 (Treinta y Siete Mil Veintiocho con 35/100 Nuevos Soles), según los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento realice las acciones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración la implementación de la presente Resolución, para lo cual se remiten los actuados a los efectos de culminar definitivamente con el Contrato de Obra N° 0071-2012-INCN "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INCN" y cerrar el expediente de contratación pertinente, una vez que quede consentida la presente Resolución y se efectuó el pago que corresponda.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes y a la contratista, ALEXIA S. A. C.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA
Directora General (e)

YSQZ/CBV.kcv.ava